Municipio de General Guido

Boletín Oficial

Edición Nº100
20/04/2026

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4
RESOLUCIONES DE 7

AUTORIDADES

INTENDENTE
Carlos Humberto Rocha

ORDENANZAS

Ordenanza Nº 1/2026

General Guido, 03/03/2026

Visto :
El expediente No 4042-1300/23, Ordenanza No 21/2023, sobre el sentido de circulación de calles y la necesidad de establecer medidas que refuercen el ordenamiento vehicular y el tránsito en la localidad de General Guido y

Considerando:
Que en su art 9o establece a la calle Juan B. Alberdi, circulación en sentido único de ESTE A OESTE y permitido estacionar sobre margen izquierdo, sin considerar la construcción del nuevo CAPS y su correspondiente estacionamiento en 45o.

ORDENANZA

Articulo No1: Modifíquese el Art. 9 DE LA ORDENANZA 21/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera "Artículo 9o: ESTABLEZCASE, a la calle Juan B. Alberdi, la circulación en sentido único de ESTE A OESTE y permitido estacionar sobre margen derecho a 45o (CAPS) hasta su intersección con Francisco Canciani y en su continuidad (calle de tierra) permitido estacionar también sobre margen derecho.

Articulo No2: IMPLEMENTESE la señalización vial correspondiente ante los cambios efectuados en el artículo precedente.

Articulo 3o: EFECTUESE la difusión necesaria a los fines de dar a conocer a la población la presente normativa.

Articulo 4o: De forma.-

Ordenanza Nº 2/2026

General Guido, 17/03/2026

VISTO: La necesidad de Reglamentar la autorización y habilitación municipal de fiestas privadas en espacios públicos dentro del Partido de General Guido;

Se hace imperioso contar con un marco normativo local regulatorio de aquellos eventos de índole privada que se realicen en espacios públicos a fin de que se cumplan con todas las normas de seguridad y teniendo como intención principal el resguardo de la integridad de nuestra comunidad y la preservación de los espacios públicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que los eventos realizados por privados actualmente no poseen una reglamentación municipal al momento de solicitar la habilitación.-

Que en dichos eventos se suele utilizar el cobro de entradas como método de recaudación para el sustento del mismo, como así también se utiliza la transmisión de música en directo y la venta de bebidas alcohólicas.-

Que en general, los eventos son realizados por comisiones organizadoras sin personería jurídica declarada lo que hace patrimonialmente responsable a quien solicita la habilitación a título personal.-

Que resulta de vital importancia que el municipio resguarde el patrimonio municipal y la integridad de las personas que asistan a estos eventos en espacios públicos. -

Que no existe antecedente normativo para dicho caso;

ORDENANZA

AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS RESPONSABLES:

ARTICULO 1: Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza las fiestas/ eventos que se desarrollen en espacios públicos (cualquiera sea), que no sean organizados por instituciones de derecho público, y que se realicen con una concurrencia mayor a 200 personas, abiertos al público o no, dentro del Partido de General Guido, se abone o no entrada, canon o retribución y se comercialicen o no bebidas alcohólicas.-

ARTICULO 2: Serán eventuales sujetos responsables de la presente y por ende pasibles de las sanciones referidas en la misma: a) los organizadores del evento (declarados mediante DDJJ al solicitar la habilitación); b) la comisión organizadora en casos de personas jurídicas legalmente constituidas.-

ARTICULO 3: La solicitud de habilitación deberá realizarse por los sujetos mencionados en el art 2 y deberá ser presentada con una antelación a 30 (treinta) días corridos a la fecha de realización del evento en la Secretaria de Gobierno y/o en la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4: CONTENIDO SOLICITUD

a). NOMBRE, APELLIDO, DNI, DATOS DE CONTACTO de las personas organizadoras responsables del evento (dicha nota será firmada y revestirá el carácter de DDJJ).-

b). DOMICILIO CONSTITUIDO dentro del Partido de General Guido, el cual será utilizado a los efectos de cursar cualquier notificación derivada del expediente de habilitación.-

c). Si el organizador resulta ser una persona jurídica deberá presentar constancia de CUIT, estatuto social y el respectivo poder del firmante de la nota de solicitud.-

d). Se deberá declarar la cantidad aproximada de personas asistentes al evento, el croquis de cercamiento del predio en caso de corresponder y de realizarse en espacios públicos al aire libre, y un croquis de evacuación.-

e). deberá presentarse la habilitación antisinestral expedida por PolicíaBomberos en caso de corresponder. Podrá habilitarse con la solicitud del permiso respectivo, la cual deberá acreditarse cumplida a la fecha del evento, bajo pena de nulificar absolutamente la habilitación respectiva.-

f). se deberá contar con un servicio de ambulancia o emergencias médicas que podrá ser municipal o privado,. El mismo deberá brindar cobertura a las personas asistentes al evento y derivará aquellos casos que no puedan ser atendidos en nuestras unidades sanitarias locales (Gral Guido- Labarden). El costo de la derivación como sus eventuales gastos en Hospitales cercanos será a cargo de la organización. (Salvo supuestos de indigentes con domicilio en el Partido de General Guido, cuyo gasto será cubierto por la Dirección de Acción Social).- En aquel caso donde el servicio contratado sea el municipal, deberá abonarse con antelación al evento y podrá rembolsarse el dinero en caso de fuerza mayor o caso fortuito que suspenda la realización del evento.-

g). deberá acreditarse la contratación de servicio de seguridad privada, el Servicio contratado deberá encontrase habilitado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y cumplir con las exigencias previstas en la Ley Nacional N° 26.370. Asimismo, deberá ser acorde a la cantidad de asistentes del evento, conforme lo determine la autoridad municipal correspondiente.

h).- se deberá acreditar la contratación de seguro de responsabilidad civil con montos máximos acordes a la cantidad de personas que se espera como concurrencia, acompañado el recibo de pago. La póliza deberá cubrir a todas las personas que asistan al evento.-

i). se deberá acreditar la contratación de servicio de baños públicos para mujeres y hombres, conforme la cantidad de concurrentes del evento.-

j). deberán contar con matafuegos ya sean alquilados o comprados por la organización.-

k). en caso de existir venta de bebidas alcohólicas, se deberá exhibir el recibo de pago del Registro de Bebidas Alcohólicas (REBA). Como asimismo, el pago de SADAIC /ADICAPIF en caso de corresponder.- Desligándose de cualquier responsabilidad a la Municipalidad de Gral Guido, ante la ausencia de dichos pagos.-

l) Quien solicite la habilitación deberá Abonar los derechos y/o tasas administrativas correspondientes y acreditar no poseer deudas con la Municipalidad de Gral Guido al momento de la solicitud.

m) El Departamento Ejecutivo podrá requerir al interesado cualquier dato de interés para evaluar o autorizar el evento.-

ARTICULO 5: EVENTOS PRIVADOS EN ESPACIOS PRIVADOS

Para el caso de eventos que no sean realizados en espacios públicos, por seguridad de los asistentes se solicitara al organizador el cumplimiento de los inc e,f,g,i y l del art 4 de la presente.-

ARTICULO 6: INCUMPLIMIENTO- SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y/o en las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que correspondan, además de las sanciones que fijen dichas normas y el Código Contravencional local, se aplicarán como penas accesorias las siguientes:

a) La prohibición al organizador de solicitar nuevas autorizaciones en el marco de esta Ordenanza por un plazo de tres (3) años desde la comisión de la falta.-

b) En caso de constatarse daños en espacios públicos, además se adicionará una multa conforme lo determine la Justicia de Faltas Municipal.-

ARTICULO 7: El Departamento Ejecutivo determinará las áreas que tendrán competencia en la implementación y control de la presente.-

ARTICULO 8: De forma.-

Ordenanza Nº 3/2026

General Guido, 17/03/2026

VISTO:
La necesidad de asignar una denominación oficial a la avenida sin nombre ubicada en el Sector Norte de General Guido, partiendo desde calle Francisco Canciani y hasta su intersección con Av. San Martin, y lo establecido por la Ley Nacional N° 25.633 que instituye el 24 de marzo como el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia"; y

CONSIDERANDO:
 Que el nombre de las calles y avenidas constituye un elemento fundamental de la identidad de un pueblo y una herramienta de pedagogía urbana.
 Que el 24 de marzo de 1976 se inició el periodo más oscuro de la historia argentina, marcado por la interrupción del orden constitucional y la violación sistemática de los derechos humanos.
 Que la consigna "Memoria, Verdad y Justicia" representa un compromiso del Estado y la sociedad para garantizar que los crímenes de lesa humanidad no se repitan ("Nunca Más").
 Que asignar este nombre a una avenida local permite mantener viva la reflexión social y honrar a las víctimas del terrorismo de Estado en el espacio cotidiano que habitan los vecinos.
 Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres a los espacios públicos y vías de circulación dentro del ejido municipal.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Designase con el nombre de “Avenida 24 de marzo - Memoria, Verdad y Justicia” a la arteria que consta de tres (3) cuadras de extensión, ubicada entre las calles Francisco Canciani y Av. San Martin de nuestra localidad cabecera.

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de la cartelería correspondiente en las intersecciones, asegurando su correcta visibilidad y señalización.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Ordenanza Nº 4/2026

General Guido, 17/03/2026

VISTO:
La necesidad de modificar el escalafón, y;

CONSIDERANDO:
Que luego de una importante análisis, siguiendo con la idea de que se concreta la carrera de los empelado Municipales y después de haber cumplido su labor por muchos años tenga la posibilidad de jubilarse con una mejor categoría.
Que es necesario crear 1 nuevo concepto en la JURIDICCION: 1110114000- DIRECCION DE SALUD-PERSONAL ADMINISTRATIVO – JEFE ADMINISTRATIVO - categoría 22, 30
horas semanales, con 1 cargo/VACANTES.

ORDENANZA

ARTICULO 1o: CREASE, un (1) nuevo concepto en la JURIDICCION: 1110114000-DIRECCION DE SALUD - PERSONAL ADMINISTRATIVO – JEFE ADMINISTRATIVO - categoría 22, 30 horas semanales, con 1 cargo/VACANTES.

ARTICULO 2o: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere archívese.-

Ordenanza Nº 5/2026

General Guido, 17/03/2026

VISTO:
El Contrato celebrado con la finalidad de implementación, activación y operación del Plan Seguridad Vial entre la Municipalidad de General Guido y Transito Seguro S.A., y;

CONSIDERANDO:
Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.
Que se acompaña el Decreto Municipal No 028/2026 y el Contrato de sus Fundamentos se explica la manera de contratación y la forma de poder avanzar en el objetivo de llevar adelante un Plan de Seguridad Vial en el distrito.

ORDENANZA

ARTICULO 1o: Convalídese, el contrato de implementación, activación y operación del Plan de Seguridad Vial entre la Municipalidad de General Guido y Transito Seguro S.A.
ARTICULO 2o: Convalídese, el Decreto No 028/2026.
ARTICULO 3o: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones,
cumplido que fuere archívese.-

RESOLUCIONES DE

Resolución Nº 7/2026

General Guido, 20/02/2026

Visto

La solicitud presentada por el señor BILBAO MARTIN FLORENCIO DNI 26.767.698 mediante expediente Nº 4042-11174/26 por el cual solicita la habilitación comercial municipal DEFINITIVA para LA VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS ubicado en San Martin 215 de la localidad de Labarden y,

Considerando

Que el señor BILBAO MARTIN FLORENCIO DNI 26.767.698 ha presentado la documentación necesaria

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º):OTORGASE habilitación definitiva a BILBAO MARTIN FLORENCIO DNI 26.767.698 a partir de la fecha de la presente resolución para LA VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS ubicado en San Martin 215 de la localidad de Labarden.

ARTICULO 2º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 8/2026

General Guido, 20/02/2026

Visto

La solicitud presentada por el señor MARTINEZ BIGNAMI JULIO DNI: N°31.968.488 mediante expediente Nº 4042-11173/26 por el cual solicita la habilitación comercial municipal DEFINITIVA para LA VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN, DIETETICA Y ALIMENTOS BALNCEADOS PARA ANIMALES ubicado en San Martin 250 de la localidad de Labarden y,

Considerando

Que el señor MARTINEZ BIGNAMI JULIO DNI: N°31.968.488 ha presentado la documentación necesaria.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º):OTORGASE habilitación definitiva a MARTINEZ BIGNAMI JULIO DNI: N°31.968.488 partir de la fecha de la presente resolución para LA VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN, DIETETICA Y ALIMENTOS BALNCEADOS PARA ANIMALES ubicado en San Martin 250 de la localidad de Labarden.

ARTICULO 2º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 9/2026

General Guido, 02/03/2026

Visto

La solicitud presentada por el señor MANTEROLA LUIS PELAYO DNI 20.437.147 mediante expediente Nº 4042-11178/26 por el cual solicita la habilitación comercial municipal DEFINITIVA para LA VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS ubicado en Alem 408 de la localidad de Labarden y,

Considerando

Que el señor MANTEROLA LUIS PELAYO DNI 20.437.147 ha presentado la documentación necesaria.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º):OTORGASE habilitación definitiva a MANTEROLA LUIS PELAYO DNI 20.437.147 a partir de la fecha de la presente resolución para LA VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS ubicado en Alem N°408 de la localidad de Labarden.

ARTICULO 2º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 10/2026

General Guido, 02/03/2026

Visto

La resolución 007/2026 en la cual se expresa la solicitud efectuada por el señor BILBAO MARTIN FLORENCIO DNI 26.767.698 mediante expediente Nº 4042-11174/26 por el cual solicita la habilitación comercial municipal DEFINITIVA para LA VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS ubicado en San Martin 215 de la localidad de Labarden y,

Considerando

Que se cometió un error de Razón Social de quien suscribe cuando completo el formulario de solicitud de habilitación comercial.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º): RECTIFIQUESE EL ARTICULO N°1 de la resolución N°007/2026 el cual quedara de la siguiente manera:

OTORGASE habilitación definitiva del rubro: VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS ubicado en San Martin 215 de la localidad de Labarden, a DON AQUILES S.Cap. I Secc. IV, cuyo cuit es 30-71854845-0

ARTICULO 2º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 11/2026

General Guido, 12/03/2026

Visto

La solicitud presentada por la señora ROJAS VANINA GISEL DNI 35.619.853 mediante expediente Nº 4042-11190/26 por el cual solicita la habilitación comercial municipal provisoria para la explotación de un local con rubro: AGENCIA DE TURISMO en la calle 3 de febrero 370 de la localidad de General Guido y,

Considerando

Que se le concede al comerciante por un plazo de (60) días la exención del pago de las Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias y la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y dentro de ese término se realizará la inspección del local y verificarán los requisitos exigibles para la habilitación del mismo, presentando además fotocopia de inscripción en ARCA y en la DPR.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º): OTORGASE habilitación provisoria a la señora ROJAS VANINA GISEL DNI 35.619.853 para la explotación de un local con rubro: AGENCIA DE TURISMO en la calle 3 de febrero 370 de la localidad de General Guido a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 13/2026

General Guido, 19/03/2026

Visto

La solicitud presentada por CARRICA MARIA JOSÉ mediante expediente Nº 4042-11183/26 por la cual solicita el cambio de su domicilio en la habilitación comercial de su negocio con rubro: ARBA-662020-SERVICIOS DE PRODUCTORES Y

ASESORES DE SEGUROS y,

Considerando

Que declara en el expediente presentado cambiar su negocio a la calle Alem 565 de la misma localidad radicado, localidad de Labarden.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º: RECTIFIQUESE el domicilio del comercio habilitado de la señora CARRICA MARIA JOSÉ DNI 30.228.418 MATRICULA 90004 ubicado anteriormente en calle BELGRANO 505 a la calle ALEM 565 de la localidad de Labarden.

ARTICULO 2º: Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 14/2026

General Guido, 26/03/2026

Visto

Las nota presentada por el señor VITAL R. MENDIOLA DNI 38.437.084, solicitando autorización para la instalación de un expendio de CERVEZAS ARTESANALES durante el evento a realizarse con motivo de la Fiesta Aniversario de General Guido, el día 28 de Marzo del corriente año en la localidad de General Guido y,

Considerando

Que dicho pedido cumple con los requisitos solicitados.

Que la titular abonará el canon correspondiente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al señor VITAL R. MENDIOLA DNI 38.437.084, para la instalación de un expendio de CERVEZAS ARTESANALES durante el evento a realizarse con motivo de la Fiesta Aniversario de General Guido, el día 28 de Marzo del corriente año en la localidad mencionada. VITAL R. MENDIOLA DNI 38.437.084 será el responsable del REBA EVENTUAL

Empresa: LO DE NINGO

ARTICULO 2º): DESLIGUESE al municipio de responsabilidades que surgieran en la organización, explotación y demás aspectos con respecto a la cantina otorgada.

ARTICULO 3º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 15/2026

General Guido, 26/03/2026

Visto

La nota presentada por EL MODELITO, mediante expediente Nº 4042-11201/26, en la cual solicitan autorización para la realización de la fiesta LA NOCHES DEL MODELITO (jineteada y festival), denominada XVI EDICIÓN DE LAS NOCHES DEL MODELITO que se llevará a cabo los días 10,11 y 12 de Abril del corriente año en el establecimiento “El Modelito” y

Considerando

Que la misma está encuadrada como Entidad de Bien Público.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a “EL MODELITO” CUIT 30-71564720-2 a realizar la denominada XVI EDICIÓN DE LAS NOCHES DEL MODELITO que se llevará a cabo los días 10,11 y 12 de Abril del corriente año en el establecimiento “El Modelito”.

En el evento también se contará con una cantina que venderá diversas bebidas. El responsable del evento y titular del REBA/RAN será el señor Raúl Ohaco DNI N° 16.105.608 presidente de El Modelito.

ARTICULO 2º): DESLÍGUESE al municipio de responsabilidades que puedan surgir en dicho evento.

ARTICULO 3º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 16/2026

General Guido, 26/03/2026

Visto

La solicitud presentada por la AGRUPACION TRADICIONALISTA FORTIN TOMAS GUIDO mediante expediente Nº 4042-11189/26 por la cual solicitan autorización para realizar la Tradicional Fiesta los días 9 y 10 de mayo del corriente año (baile y jineteada) (haciendo uso del polideportivo municipal de General Guido para el baile el día 09/05/2026) y el campo de los hermanos Alza “La Victoria” para la jineteada y

Considerando

Que la misma está encuadrada como entidad de bien público.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a los integrantes de la AGRUPACION TRADICIONALISTA FORTIN TOMAS GUIDO a realizar la Tradicional Fiesta los días 09 y 10 de mayo del corriente año (haciendo uso del polideportivo municipal de General Guido para el baile el día 09/05/2026) y el campo de los hermanos Alza “La Victoria” para la jineteada (10/05/2026).

ARTICULO 2º): DESLIGASE a la municipalidad de General Guido de cualquier inconveniente que pueda suceder en los eventos.

ARTICULO 3º): El polideportivo municipal debe ser devuelto en las condiciones entregadas. Se adjunta condiciones del préstamo.

ARTICULO 4º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 17/2026

General Guido, 30/03/2026

Visto

La solicitud presentada por la ASOCIACIÓN CCOPERADORA ESCUELA N°11 y JIRIMM N°3 DE LABARDEN mediante expediente Nº 4042-11212/26 solicitando autorización para la realización de un Encuentro comunitario el día 01 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Polideportivo de Labarden, con el fin de recaudar fondos para solventar los gastos propios de la institución (en caso de lluvia se pasa para el día 03/05/2026) y

Considerando

Que la misma está encuadrada como Entidad de Bien Público.

Que lo recaudado será para solventar gastos de la mencionada institución.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a l a **ASOCIACIÓN CCOPERADORA ESCUELA N°11 y JIRIMM N°3 DE LABARDEN** a la

realización de Encuentro comunitario el día 01 de Mayo del corriente año en caso de lluvia se pasa para el día 03/05/2026) en las instalaciones del Polideportivo de Labarden un cuyos valores son (órdenes de compra):

Entrada: $20.000 (siete rondas en órdenes de compra con un valor total de premios de $4.000.000)

El armado del Encuentro será de la siguiente manera:

RONDA	TERNO	LINEA	LLENO	VALOR
1°	$25.000	$35.000	$60.000	ORDEN DE COMPRA
2°	$25.000	$35.000	$60.000	ORDEN DE COMPRA
3°	$25.000	$35.000	$60.000	ORDEN DE COMPRA
4°	$35.000	$70.000	$140.000	ORDEN DE COMPRA
5°	$35.000	$70.000	$140.000	ORDEN DE COMPRA
6°	$70.000	$100.000	$200.000	ORDEN DE COMPRA
7°	$225.000	$500.000	$2.000.000	ORDEN DE COMPRA

ARTICULO 2º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 18/2026

General Guido, 06/04/2026

Visto

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL PARQUE DEPORTES LABARDEN, mediante expediente Nº 4042-11222/26 por la cual solicitan autorización para hacer uso de las instalaciones del Polideportivo Labarden y realizar un baile el día 18/04 del corriente año. Con el objetivo de recaudar fondos para la institución y,

Considerando

Que el ejecutivo acompaña a la comunidad en eventos de esta índole.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a la ASOCIACION CIVIL PARQUE DE DEPORTES LABARDEN a hacer uso de las instalaciones del Polideportivo Labarden y realizar un baile, el día 18/04 del corriente año. Con el fin de recaudar fondos para dicha

institución.

En el evento también se contará con una cantina que venderá diversas bebidas. El responsable del evento y titular del REBA/RAN será el señor TOLOSA FELIX IRINEO DNI N° 20.437.182 presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE DE DEPORTES LABARDEN.

ARTICULO 2º): DESLÍGUESE al municipio de responsabilidades que puedan surgir en dicho evento.

ARTICULO 3º): Los autorizados deberán hacerse cargo de la devolución del espacio como fue entregado. Se adjunta disposiciones para el uso y devolución del mismo.

ARTICULO 4º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 19/2026

General Guido, 10/04/2026

Visto

La solicitud presentada por la señora ALEJANDRA ELIZALDE DNI N°29.775.235 mediante expediente Nº 4042-11234/26 por el cual solicita la habilitación comercial municipal DEFINITIVA para LA VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA-VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS Y VENTA AL POR MENOR DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS ubicado en calle 9 de julio 345 de la localidad de Labarden y,

Considerando

Que la señora ALEJANDRA ELIZALDE DNI N°29.775.235 ha presentado la documentación necesaria.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º):OTORGASE habilitación definitiva a ALEJANDRA ELIZALDE DNI N°29.775.235 para LA VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA-VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS Y VENTA AL POR MENOR DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS ubicado en calle 9 de julio 345 de la localidad de Labarden

ARTICULO 2º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 20/2026

General Guido, 10/04/2026

Visto

La solicitud efectuada por la señora PACOTICONA CHAMBILLA MAURA HILARIA mediante expediente Nº 4042-11233/26 por el cual solicita la baja comercial de su comercio identificado bajo el rubro TIENDA DE ROPA y,

Considerando

Que nada obsta para actuar en consecuencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º): DESE DE BAJA del registro municipal al comercio explotado por la señora PACOTICONA CHAMBILLA MAURA HILARIA a partir del 10/04/2026.

ARTICULO 2º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.

Resolución Nº 21/2026

General Guido, 15/04/2026

Visto

La solicitud presentada por la señora GARAY MARIA MERCEDES mediante expediente Nº 4042-11242/26 por el cual solicita la habilitación comercial municipal provisoria para la apertura de un local del rubro TIENDA DE ROPA ubicado en intersección de las calles 9 de julio y Belgrano de la localidad de General Guido y,

Considerando

Que se le concede al comerciante por un plazo de sesenta (60) días la exención del pago de las Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias y la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y dentro de ese término se realizará la inspección del local y verificarán los requisitos exigibles para la habilitación del mismo, presentando además fotocopia de inscripción en ARCA y en la DPR.

Que cumplido dicho plazo el comerciante deberá presentarse en el Municipio a ratificar la continuidad del comercio, en cuyo caso se le otorgará la "habilitación definitiva" o si desiste se da de baja la "habilitación provisoria".

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL GUIDO RESUELVE

ARTICULO 1º): OTORGASE habilitación provisoria a la señora para la apertura de un local del rubro TIENDA DE ROPA ubicado en intersección de las calles 9 de julio y Belgrano de la localidad de General Guido a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2º): Cúmplase. Comuníquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido agréguese a sus antecedentes y archívese.